

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 05 DE MAYO DE 2010**

5
6 **ACTA Nº 35-2010**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Clara Zomer Rezler, Presidenta; Miguel Ángel Murillo Monge,
10 Vicepresidente; Yesenia Calderón Solano, Úrsula Gutiérrez Villafuerte, María Estela
11 Segura Flores, Roberto Thompson Chacón y Rolando Vargas Baldares.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente
14 General a.i.; Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero; Youserth Sibaja Garbanzo,
15 funcionario de la Auditoría Interna; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López
16 Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

17
18 Ausente con justificación: Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno.

19 -----

20
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Propuesta de condonación de dos operaciones de crédito al amparo de la Ley de
25 Condonación de Deudas de los Fideicomisos.
- 26 2. Informe de gestión del FONAVI al 31 de marzo de 2010.
- 27 3. Solicitud de financiamiento a la Mutual Cartago para el desarrollo del proyecto La
28 Huerta.
- 29 4. Solicitud de aprobación de 34 Bonos extraordinarios en las reservas indígenas Tayni y
30 Kekoldi, por medio de Coopeservidores R.L.
- 31 5. Solicitud de aprobación de 26 Bonos extraordinarios en el proyecto Los Cedros, por
32 medio de Coocique R.L.
- 33 6. Solicitud de aprobación de 23 Bonos extraordinarios en el proyecto Villa Bonita, por
34 medio de la Fundación Costa Rica - Canadá.

- 1 7. Solicitud de aprobación de 5 Bonos extraordinarios en el proyecto Villa Tiberias, por
2 medio de Coocique R.L.
- 3 8. Solicitud de aprobación de 3 Bonos extraordinarios en el proyecto Condominio Vista
4 Zurquí, por medio de la Mutual Cartago.
- 5 9. Solicitud de la Fundación Costa Rica – Canadá para sustituir un beneficiario del
6 proyecto Cerro Verde.
- 7 10. Informe de la Auditoría Interna sobre denuncia presentada por un beneficiario del
8 proyecto Los Pioneros.
- 9 11. Informe de ejecución del Plan Estratégico de Tecnología de Información al 28 de
10 febrero de 2010.

11 -----

12

13 **ARTÍCULO PRIMERO: Propuesta de condonación de dos operaciones de crédito al**
14 **amparo de la Ley de Condonación de Deudas de los**
15 **Fideicomisos**

16

17 Se conoce el oficio GG-ME-0656-2010 del 04 de mayo de 2010, mediante el cual, la
18 Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0446-2010 de la Dirección
19 FONAVI, referido a la propuesta para condonar dos operaciones de crédito del
20 Fideicomiso 01-2003 (1113 CEV), administrado por el Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda
21 de Ahorro y Préstamo, al amparo de la “Ley de Condonación de Deudas de los
22 Fideicomisos del Banco Hipotecario de la Vivienda correspondientes a operaciones de las
23 disueltas Comisión Especial de Vivienda, Coovivienda R.L., Viviendacoop R.L. y Mutual
24 Guanacaste de Ahorro y Préstamo”, Ley N° 8693.

25

26 Para exponer los alcances de dicho documento y atender eventuales consultas de
27 carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada
28 Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien destaca que en esta oportunidad
29 se propone la condonación de dos operaciones que forman parte de la cartera crediticia
30 del Fideicomiso 01-2003 (1113 CEV), administrado por el Grupo Mutual Alajuela - La
31 Vivienda de Ahorro y Préstamo, cuyo saldo total adeudado alcanza la suma de
32 ₡508.377,39, para un promedio de ₡254.188,70 por operación, suma que contempla el
33 principal, intereses, pólizas y gastos de cobro administrativo y judicial.

Además señala que las familias que serán beneficiadas del proceso de condonación que se propone, habitan en la urbanización Carmen Lyra del cantón de Turrialba, provincia de Cartago.

Para concluir explica que en relación con los efectos generados por la condonación propuesta, el Fideicomiso 01-2003 y sus intereses por cobrar se encuentran estimados en un 100% en los registros contables del BANHVI, de manera que la exclusión de estas operaciones a través del proceso de condonación de deudas no estaría generando el registro de pérdidas contables por este concepto.

Finalmente los señores Directores concuerdan en que lo procedente es acoger lo propuesto por la Dirección FONAVI y autorizar la condonación de las referidas operaciones, en el tanto con este acto se está cumpliendo cabalmente con lo establecido en la Ley N° 8693.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #1:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-0656-2010 del 04 de mayo de 2010, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0446-2010 de la Dirección FONAVI, referido a la propuesta para condonar dos operaciones de crédito del Fideicomiso 01-2003 (1113 CEV), administrado por el Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo, al amparo de la *“Ley de Condonación de Deudas de los Fideicomisos del Banco Hipotecario de la Vivienda correspondientes a operaciones de las disueltas Comisión Especial de Vivienda, Coovivienda R.L., Vivierendacoop R.L. y Mutual Guanacaste de Ahorro y Préstamo”*, Ley N° 8693.

Segundo: Que para sustentar su propuesta la Dirección FONAVI señala y recomienda en dicho informe, en lo conducente, lo siguiente:

«2) Propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 1. de la Ley 8693, se propone la condonación de 2 operaciones que se detallan a continuación, las cuales forman parte de la cartera crediticia del Fideicomiso 01-2003FID (1113CEV), administrado por Grupo Mutual Alajuela La Vivienda:

No. Operación	Cédula de Identidad	Nombre Cliente	Folio Real de la finca	Citas de inscripción de la Hipoteca	Total adeudado	Localización
12188106	302620046	Luis Javier Solano González	3-190746	508-13092-01-0149-001	212,295.06	Urbanización Carmen Lyra
12180277	908200360	Roger Segura Valerín	3-131950	382-06208-01-0170-001	296,082.33	Cartago - Turrialba
Saldo Total adeudado					508,377.39	

El total de las deudas contemplan principal, intereses, pólizas, gastos de cobro administrativo y judicial; las cuales generan un monto promedio de ¢254.188,70.

Como requisito indispensable para cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Ley N°8693, las 2 familias que se beneficiarían del proceso de condonación deberán afectar los inmuebles correspondientes al régimen de Patrimonio Familiar, acto notarial que se estaría incorporando en la misma escritura pública mediante la cual se ejecutará el levantamiento de la hipoteca a favor del Fideicomiso

Adicionalmente, conforme lo establecido en el procedimiento de condonación de operaciones CEV sin afectación al régimen de Patrimonio Familiar, el Departamento de Fideicomisos verificó a nivel de Registro Público el cumplimiento de las siguientes condiciones para las 2 operaciones a condonar:

- Números de cédula o de identificación corresponden al deudor y están correctos según el padrón electoral.
- Correspondencia entre el deudor y el propietario del inmueble.
- La propiedad que garantiza el crédito que se pretende condonar no soporta otras hipotecas, embargos, anotaciones de demandas, inmovilizaciones de cualquier tipo u otras anotaciones o documentos inscritos.

Por último, en cuanto a los efectos generados por la condonación propuesta, debe indicarse que la cartera de crédito del Fideicomiso 01-2003 y sus intereses por cobrar se encuentran estimados en un 100% en los registros contables del BANHVI, de manera que la exclusión de estas operaciones a través del proceso de condonación de deudas no estaría generando el registro de pérdidas contables por este concepto.

Recomendación

De conformidad con lo indicado, me permito recomendar a esa Gerencia General someter a consideración de la Junta Directiva de este Banco, la autorización para condonar las deudas de las 2 familias detalladas en el punto dos, correspondientes al Fideicomiso 01-2003FID (1113CEV), lo anterior sujeto a la afectación de los inmuebles relacionados con las respectivas operaciones al Régimen de Patrimonio Familiar de conformidad con lo que establece la legislación correspondiente.»

Tercero: Que esta Junta Directiva considera pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, en el tanto se está cumpliendo cabalmente con lo dispuesto en la Ley N° 8693.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo de la Ley N° 8693, la condonación de las siguientes dos operaciones de crédito, correspondientes al Fideicomiso 01-2003 (1113 CEV) administrado por el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo:

Cédula	N° Operación	Nombre cliente	Folio Real de la finca	Citas de inscripción de la Hipoteca
302620046	12188106	Luis Javier Solano González	3-190746	508-13092-01-0149-001
908200360	12180277	Róger Segura Valerín	3-131950	382-06208-01-0170-001

2) Se autoriza a la Administración para que proceda a realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público, sujeto esto a la afectación de los inmuebles relacionados con las respectivas operaciones al Régimen de Patrimonio Familiar, de conformidad con lo que establece la legislación correspondiente.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Informe de gestión del FONAVI al 31 de marzo de 2010

Se conocen los oficios GG-ME-0624-2010 y SGF-ME-0057-2010, ambos del 29 de abril de 2010, por medio de los cuales, la Gerencia General y la Subgerencia Financiera, respectivamente, remiten el informe DFNV-IN22-0428-2010 de la Dirección FONAVI, referido a la gestión del Fondo Nacional para la Vivienda con corte al 31 de marzo de 2010.

Inicialmente la licenciada Hernández Brenes se refiere a la gestión en el Área de Crédito, haciendo énfasis en que durante el primer trimestre de 2010 se realizaron desembolsos por un total de ₡1.100 millones a la Fundación Costa Rica - Canadá, los cuales estuvieron ajustados a lo que ha establecido esta Junta Directiva en cuanto a que se sujetan a la disponibilidad de recursos y también a las proyecciones de los indicadores de calce de plazos.

Además destaca que con estos desembolsos no se alcanzó la meta de colocación trimestral de ₡1.300 millones, debido a una reprogramación del crédito de largo plazo de la misma Fundación, pero se considera que la meta anual podrá ser alcanzada satisfactoriamente.

En cuanto a las recuperaciones, señala que durante este período las entidades deudoras atendieron en forma oportuna sus obligaciones con el BANHVI por concepto de los créditos vigentes, recuperándose un total de ₡2.793 millones, de los cuales ₡1.285 millones correspondió al principal, y ₡1.688 millones por concepto de intereses.

1 Sobre este aspecto muestra un gráfico que permite evidenciar el comportamiento de la
2 recuperación mensual de los créditos vigentes, durante el período comprendido entre
3 marzo de 2009 y marzo de 2010, haciendo ver que la evolución que se da hasta el
4 pasado mes de diciembre se debió al incremento del saldo de la cartera y al crecimiento
5 de las tasas de interés, situación, esta última, que no se ha dado durante el primer
6 semestre del presente año, dado que las tasas de interés han venido disminuyendo.

7
8 Adicionalmente y con respecto a la composición de la cartera de crédito, explica que el
9 55% de la cartera se asocia al Sector Cooperativo, mientras que el 32% corresponde al
10 Sector Mutualista y el restante 12% está compuesto por los sectores de Otros (Fundación
11 Costa Rica – Canadá) y Bancos Públicos.

12
13 Por otra parte explica que la morosidad de la cartera de crédito se mantuvo durante el
14 cuarto trimestre en 0%, a pesar de la situación de Coopemex R.L., ya que el Interventor
15 de esa cooperativa ha venido asumiendo con puntualidad los pagos del crédito vigente.
16 Además hace ver que la calificación de riesgo de todos los deudores es de A1 (excepto
17 Coopemex R.L. que por normativa de la SUGEF tiene una calificación de riesgo D), y en
18 todas las operaciones se tienen garantías cuya cobertura al día de hoy no es menor al
19 110% del saldo adeudado.

20
21 Comenta también la situación del límite establecido por la SUGEF con respecto a las
22 operaciones activas, haciendo énfasis en que todos los deudores se encuentran por
23 debajo del tope del 20% del capital ajustado, con excepción de Coopenae R.L., Grupo
24 Mutual y Coopealianza R.L., entidades para las que se ha establecido y se está
25 ejecutando un plan de gradualidad para llegar al 20%.

26
27 Posteriormente y con respecto al área de captaciones, la licenciada Hernández Brenes
28 destaca que durante el trimestre se captaron ₡4.449 millones, pero eliminando el efecto
29 de la renovación de obligaciones el monto neto de la captación se ubicó en ₡2.709
30 millones. Se refiere luego a las condiciones en que se efectuaron estas captaciones
31 (comparándolas con otras condiciones de captación existentes en el mercado) y sobre lo
32 cual concluye que el rendimiento ofrecido por el BANHVI se encuentra en un nivel
33 intermedio entre lo que ofrecen, por un lado, el Gobierno y los bancos públicos, y por otro

lado, las mutuales y los bancos privados. No obstante, enfatiza que se espera que a raíz de la reciente colocación de títulos estandarizados, empiece a mejorarse esta condición.

Luego presenta un gráfico sobre el saldo de las captaciones durante los últimos doce meses, evidenciando que se han mantenido niveles relativamente estables, aunque se presenta una disminución de las tasas de interés como consecuencia del comportamiento del mercado. En esta misma dirección presenta información sobre el costo de los recursos de intermediación en comparación con la Tasa Básica Pasiva, comportamiento que es similar entre ambas variables, sobre todo en el último trimestre.

Expone además los datos sobre la atención de vencimientos de las captaciones del FONAVI en colones y para los próximos trimestres, destacando que en virtud de los plazos de captación que se manejan, hay una concentración bastante marcada en los siguientes tres trimestres, habiéndose atendido al día de hoy la totalidad de los vencimientos correspondientes al mes de abril. También hace énfasis en que el margen de intermediación es positivo y en términos absolutos los ingresos que han generado los préstamos, permitieron atender los intereses de la captación, así como el aporte del 20% de los réditos a la Cuenta General, quedando un saldo neto positivo de aproximadamente ₡600 millones durante el trimestre.

Finalmente expone la información correspondiente a la atención de la deuda, la cartera de Bienes Adjudicados y la situación del Fondo de Garantías, explicando sobre esto último la composición de los aportes que a dicho fondo hacen las mutuales y el BANHVI.

Posteriormente el Director Murillo Monge comenta que aunque en el punto 7 del informe se dice que “la totalidad del saldo de la cartera se encuentra debidamente cubierto”, ayer se conoció la Carta de Gerencia de los Auditores Externos y en ella se da a entender que el Banco carece de suficientes mecanismos para verificar la solidez de la garantías que respaldan los créditos, debido a que esa labor se ha dejado de efectuar por parte de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas. Y en virtud de lo anterior, consulta sobre la situación actual de esta observación de los auditores, dado que la impresión que personalmente siempre ha tenido es que los créditos otorgados por el Banco están debidamente garantizados.

1 Al respecto, la licenciada Hernández Brenes explica que lo que ciertamente se había
2 restringido es la supervisión in situ por parte del Banco, de una muestra de las
3 operaciones que respaldan el saldo de los créditos en las entidades. No obstante, eso no
4 quiere decir que se carezca de mecanismos para controlar que las operaciones estén
5 debidamente respaldadas durante el plazo de los créditos, pues para ello la Dirección
6 FONAVI realiza trimestralmente una revisión de las garantías con base en la certificación
7 que debe remitir al Banco la Gerencia General de cada entidad –avalada por su Auditoría
8 Interna– indicando que las operaciones de crédito que se encuentran en garantía cumplen
9 con la condición de categoría de riesgo A1 o B1, remitiendo a su vez el listado de las
10 operaciones con su saldo y categoría de riesgo, y certificando también que las pólizas
11 correspondientes están al día. Añade que de hecho esta información la reporta el
12 BANHVI a la SUGEF para efectos de mitigación, e incluso la SUGEF hace comparaciones
13 entre lo que reporta el BANHVI y la entidad deudora.

14
15 En virtud de lo anterior, afirma que se puede tener una razonable certeza de que, tal y
16 como se indica en el informe, la totalidad del saldo de la cartera se encuentra
17 debidamente cubierto. Además aclara que a raíz de las observaciones que se indican en
18 la referida Carta de Gerencia, se elaboró un plan que ha permitido reactivar a partir de
19 este año la supervisión in sitio de las garantías de los créditos.

20
21 Posteriormente el Director Murillo Monge hace ver que esta aclaración de la licenciada
22 Hernández Brenes es muy importante y era necesaria, puesto que sin lugar a dudas viene
23 a enmendar la inquietante observación que en su momento hicieron los auditores
24 externos.

25
26 Finalmente la Junta Directiva da por conocida y suficientemente discutida la información
27 suministrada por la Dirección FONAVI, solicitándole al Subgerente Financiero dar un
28 adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier
29 situación que al respecto sea pertinente.

30 -----

31
32 **ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de financiamiento a la Mutual Cartago para el**
33 **desarrollo del proyecto La Huerta**

1 - Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Hernández
2 Brenes.

3
4 Se tiene a la vista el oficio GG-ME-0655-2010 del 04 de mayo de 2010, mediante el cual,
5 la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0740-2010 de la Dirección FOSUVI,
6 referido al resultado del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y
7 Préstamo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero
8 Nacional para la Vivienda– el desarrollo del proyecto denominado La Huerta, ubicado en
9 el distrito y cantón de Paraíso, provincia de Cartago.

10
11 Inicialmente se acoge una propuesta de la Directora Calderón Solano para este asunto se
12 resuelva en la próxima sesión y no el día de hoy, con el fin de que los señores Directores
13 tengan la oportunidad de estudiar con suficiente detalle los documentos de la
14 Administración y los cuales fueron entregados hasta anoche.

15
16 No obstante, se estima oportuno que la Dirección FOSUVI haga la presentación del
17 referido informe y para estos efectos se incorporan a la sesión la licenciada Martha
18 Camacho Murillo y el Ingeniero Roberto Jiménez Mata, Directora del FOSUVI y jefe del
19 Departamento Técnico de esa Dirección, respectivamente.

20
21 La licenciada Camacho Murillo explica los alcances de la solicitud de la Mutual Cartago,
22 destacando que el financiamiento es para la compra del terreno en verde, la construcción
23 de las obras de infraestructura y la construcción de 231 viviendas. Explica que la
24 sociedad propietaria del terreno tiene una hipoteca a favor de la empresa Hacienda Cerro
25 Grande, por el valor de una parte de la finca.

26
27 Comenta que inicialmente se estaba proponiendo la compra de la finca pero a raíz de
28 varias observaciones que hicieron el día de hoy tanto la Asesoría Legal como la Auditoría
29 Interna (en cuanto a la aparente relación entre el propietario del terreno y el constructor)
30 se recomienda que se pague únicamente la hipoteca a Hacienda Cerro Grande y que el
31 saldo se pague hasta el final, una vez que el proyecto haya sido concluido.

32 Seguidamente se refiere a los costos del proyecto, señalando que la compra del terreno
33 es por ¢779 millones, el desarrollo de las obras de infraestructura es por ¢999 millones y
34 el valor de las viviendas de 42 m² es de ¢1.422 millones, sumado a esto el monto de ¢112

1 millones para 14 viviendas de 52 m² destinadas a familias de seis o más miembros y para
2 adultos mayores. Añade que a estos costos se le agrega el monto de los gastos de
3 formalización y la reserva por inflación, para un total de financiamiento de ¢3.491
4 millones.

5
6 Agrega que el Departamento Técnico avala los costos presentados por la Entidad
7 Autorizada y no se encuentra inconveniente en tramitar este proyecto, bajo las
8 condiciones que se señalan en el informe de la Dirección FOSUVI.

9
10 Posteriormente el licenciado Mora Villalobos se refiere a las observaciones que sobre este
11 proyecto hicieron la Auditoría Interna y Asesoría Legal (y de las cuales se han distribuido
12 copias a los señores Directores), indicando que éstas fueron remitidas a la Gerencia
13 General y a la Dirección FOSUVI vía correo electrónico y entre ellas destaca que figura
14 una escritura donde el actual propietario del inmueble compra un proyecto de vivienda,
15 situación que es muy extraña y que en su criterio debería aclararse.

16
17 Sobre este mismo tema, agrega el licenciado Sibaja Garbanzo que también a la Auditoría
18 Interna le llamó poderosamente la atención que dentro de la hipoteca se encuentra una
19 cesión de derechos en cuanto a la venta del lote, donde textualmente dice “que consta de
20 un proyecto de 222 lotes, el cual se encuentra en trámite desde ya, y se estarán cediendo
21 los derechos inherentes a la documentación y permisos que se encuentran en trámite por
22 la suma de ¢564.738.027,50”, lo que implica que se está vendiendo una cesión de
23 derechos de un proyecto que no existe y por ello la duda que le surge a la Auditoría
24 Interna es si dentro de este componente de ¢564 millones se incluyen costos que se
25 están incorporando a la solicitud de financiamiento.

26
27 Por otro lado el licenciado Mora Villalobos señala que también existen dudas sobre los
28 gastos legales, por cuanto no se sabe si este financiamiento incluye una serie de gastos
29 legales que por lo menos a juicio de la Asesoría Legal no debieran de estar incluidos; lo
30 mismo que causan preocupación los extraños movimientos que se han dado entre los
31 representantes de la empresa propietaria. Y ante estas inquietudes es que considera que
32 la Mutual Cartago y luego la Administración del Banco, deberían informarle de estas
33 situaciones a la Junta Directiva para que este órgano las valore.

34

1 Con base en lo anterior, la Junta Directiva decide suspender por ahora la discusión y
2 resolución de este asunto, quedando a la espera de que la Administración, con base en
3 las observaciones e inquietudes que se han planteado durante esta sesión por parte de la
4 Asesoría Legal y la Auditoría Interna, presente a esta Junta Directiva la información
5 adicional y las aclaraciones técnicas y jurídicas que correspondan.

6 -----

7
8 **ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de aprobación de 34 Bonos extraordinarios en**
9 **las reservas indígenas Tayni y Kekoldi, por medio de**
10 **Coopeservidores R.L.**
11

12 Se conoce el oficio GG-ME-0633-2010 del 30 de abril de 2010, mediante el cual, la
13 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0711-2010 de la Dirección FOSUVI,
14 referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopeservidores R.L. para
15 tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
16 Vivienda, treinta y cuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para
17 construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual
18 número de familias que viven en situación de extrema necesidad en las reservas
19 indígenas Tayni y Kekoldi, ubicadas en los cantones de Limón y Talamanca,
20 respectivamente.

21
22 Adicionalmente se tiene a la vista –atendiendo lo requerido por esta Junta Directiva en la
23 sesión del día de ayer– un cuadro que contiene datos sobre la ejecución del presupuesto
24 2010 del artículo 59, así como la proyección de los casos pendientes de aprobación y
25 finalmente la disponibilidad proyectada para el resto del año.

26
27 Entrándose a conocer primeramente esta información, la licenciada Camacho Murillo
28 destaca que si se aprobara todo lo que se tiene previsto presentar durante estos días,
29 quedaría un saldo disponible anual de ¢895 millones.

30
31 Al respecto, la Directora Calderón Solano señala que a esta fecha se ha ejecutado
32 prácticamente el 70% de los recursos disponibles del artículo 59, ejecución que considera
33 muy elevada y que por ende no le está permitiendo contar con un suficiente margen de
34 acción a la próxima Junta Directiva, máxime si se incluyen los ¢10.255 millones que se

1 pretenden aprobar en los próximos días. Y en consecuencia, estima que los proyectos
2 pendientes se deberían dejar a la consideración de la próxima Junta Directiva, toda vez
3 que el plazo de posposición no sería ni siquiera de un mes.

4
5 Sobre esta observación, el Director Vargas Baldares opina –secundado luego por la
6 Directora Presidenta– que una cosa es la programación y otra es la ejecución de los
7 proyectos, y entonces si existe una programación anual que debe procurar la ejecución de
8 todo el presupuesto disponible, no tiene sentido que se deje para la segunda mitad del
9 año la aprobación de proyectos que requieren de varios meses para ser ejecutados y
10 financiados.

11
12 Añade después la Directora Presidenta que menos se puede pretender que se posponga
13 la aprobación de proyectos que conllevan un largo período de maduración, por lo que de
14 una vez adelanta que si lo que propone la Directora Calderón Solano es que se suspenda
15 la aprobación de proyectos, debe manifestarse en contra de esa moción.

16
17 Al respecto, la Directora Calderón Solano aclara que no pretende congelar los proyectos,
18 pues lo único que ha señalado es que esta Junta Directiva ya aprobó suficiente y por lo
19 tanto hay que respetar a la próxima Junta Directiva para que pueda valorar los proyectos
20 y definir prioridades. Añade que estuvo revisando las listas de proyectos que la Dirección
21 FOSUVI le suministró a los desarrolladores y pudo evidenciar que hay muchos que no
22 están en esas listas pero sí se incluyen en el cuadro que ahora se entregó sobre los
23 proyectos pendientes, aunado esto a que sus costos son sumamente altos.

24
25 Agrega –siendo secundada luego por la Directora Segura Flores– que si estos proyectos
26 se hubieran presentado antes que otros que no se incluyen en el cuadro, entonces podría
27 valorar la posibilidad de aprobarlos, pero mientras eso no se le demuestre y con vista del
28 porcentaje de recursos que se ha asignado hasta el momento, considera conveniente que
29 la resolución de esos proyectos pendientes se le deje a la próxima Junta Directiva.

30
31 Además opina que existe una falta de política en los proyectos que le están siendo
32 presentados a esta Junta Directiva, porque así como hay unos casos con soluciones de
33 ₡16 millones, hay otros de diez, once o doce millones de colones; sin que se evidencie
34 una política clara para esto. Añade que ante esta situación y viendo las limitaciones

presupuestarias que tiene el programa de artículo 59, considera irresponsable que esta Junta Directiva apruebe más proyectos de esa magnitud durante la presente semana.

Sobre esta observación considera la Directora Presidenta que más bien sería irresponsable esta Junta Directiva, si deja de resolver solicitudes que se le presentan y que son válidas para ser conocidas y aprobadas, posponiendo así la solución habitacional que están esperando las familias beneficiarias.

Por su parte, la Directora Segura Flores indica que le preocupa la velocidad con la que se pretenden aprobar los proyectos que se presentan y por ello se suma al criterio de la Directora Calderón Solano. Agrega que se han conocido observaciones de la Asesoría Legal y de la Auditoría Interna sobre las deficiencias que tiene uno de los proyectos que se pretenden aprobar y aún así se quieren seguir incluyendo proyectos grandes y muy costosos en las agendas de la presente semana.

Finalmente y con el voto negativo de las Directoras Calderón Solano y Segura Flores, la Junta Directiva se manifiesta a favor de continuar, a la luz de sus potestades legales, conociendo y estudiando las solicitudes de financiamiento que la Administración someta a su consideración para el desarrollo de proyectos habitacionales, resolviendo en cada caso lo que se estime pertinente.

Posteriormente y retomando el tema del financiamiento de 34 Bonos para familias de las reservas indígenas Tayni y Kekoldi, la licenciada Camacho Murillo expone los alcances del informe de la Dirección FOSUVI, destacando que el monto total del financiamiento requerido es de ¢227.238.563,00, para soluciones con áreas de 43 m² (21 casos) y 50 m² (13 casos con familias de cinco o más miembros), cuyo costo individual es de ¢6.371.070,00 y ¢6.785.293,00, respectivamente, más los respectivos gastos de formalización, montos que son avalados por el Departamento Técnico del FOSUVI y por tanto se recomienda su aprobación.

Presenta luego una hoja cartográfica que muestra la ubicación de las futuras viviendas dentro de cada reserva indígena, luego de lo cual atiende una consulta del Director Murillo Monge acerca de si estos casos tienen el visto bueno de las respectivas organizaciones

1 indígenas, la licenciada Camacho Murillo aclara que en efecto todas las familias han sido
2 recomendadas por la respectiva asociación indígena.

3
4 Adicionalmente y a raíz de una pregunta de la Directora Calderón Solano sobre la
5 capacidad de la empresa constructora para construir éstas y las otras viviendas de los
6 casos que se le han venido aprobando, así como el plazo de construcción, la licenciada
7 Camacho Murillo explica que el período de ejecución depende de la zona en la que se
8 ubican las viviendas, pero en todo caso esta información está en los expedientes y por
9 ello se compromete a suministrarla mañana, junto con el detalle de la capacidad de la
10 empresa para construir las casas de todos los subsidios aprobados.

11
12 De esta forma, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de
13 los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la
14 Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

15
16 **ACUERDO #2:**

17 **Considerando:**

18 **Primero:** Que mediante el oficio UBV-049-2010 Coopeservidores R.L. presenta solicitud
19 para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
20 Vivienda (LSFNV), treinta y cuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda
21 para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de
22 extrema necesidad en las reservas indígenas Tayni y Kekoldi, ubicadas en los cantones
23 de Limón y Talamanca, respectivamente, provincia de Limón.

24
25 **Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0711-2010 del 29 de abril de 2010 –el cual es
26 avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0633-2010 del 30 de abril del año en
27 curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la
28 solicitud del Coopeservidores R.L. y con base en la documentación presentada por la
29 Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud
30 planteada por dicha cooperativa.

31
32 **Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se
33 han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de

la Administración en los mismos términos señalados en el oficio GG-ME-0633-2010 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, treinta y cuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, para familias que viven en situación de extrema necesidad en las reservas indígenas Tayni y Kekoldi, ubicadas en los cantones de Limón y Talamanca, respectivamente, provincia de Limón. Lo anterior, actuando Coopeservidores R.L. como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan treinta y cuatro Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de montos y beneficiarios:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Reserva Indígena	Monto de la vivienda (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Aparicio Vargas Morales	602140563	Kekoldi	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Erasmó Solano Morales	701 120520	Kekoldi	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Coralia Ramona Segura Ortiz	900520282	Kekoldi	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Zoraida Enriqueta Lazo Martínez	700730897	Kekoldi	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Abilio Rodríguez Sancho	700970206	Kekoldi	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Mayra Vargas Vargas	700920217	Kekoldi	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Luzmilda Ellis Almengor	701130280	Kekoldi	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Margarita Fernández Morales	701520795	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Margarita Fernández Morales	701380747	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Bernayil Díaz Morales	701280256	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Maximiliano Díaz Fernández	701100097	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Edwin Díaz Morales	701280255	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Arcenio López Tinoco	701180986	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Eulogio Fernández Morales	900850401	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Víctor Díaz Morales	701040165	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Faustino Mora Sandoval	700540072	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Damaris Martínez Chaves	7157849	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Alvaro Roberto Martínez Morales	900610942	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Daniel Bejarano Quintero	602720248	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Mery Morales Morales	701290186	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Alban Morales Morales	701210956	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Guillermo López López	900610947	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Rosauro Morales Morales	700250733	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Emenor Escorcía Reyes	701850847	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Máximo Escorcía Mora	900940711	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Evelyn Fernández López	703460846	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Osvaldo Chaves Morales	700930537	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Alciano López López	701230131	Tayni	6.785.293,00	159.184,00	6.944.477,00
Bernardino Jiménez Hernández	701190678	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00

Jefe de Familia	Cédula identidad	Reserva Indígena	Monto de la vivienda (€)	Gastos de Formalización (€)	Monto del Bono (€)
Ronny Maroto Jiménez	702270762	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Adrián Gómez Gómez	700310124	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Simón Morales Reyes	700220895	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Filadelfo Díaz López	70185084	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00
Armando Chaves Morales	701630365	Tayni	6.371.070,00	150.852,00	6.521.922,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada verificar que al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien libre de deudas.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO QUINTO: Solicitud de aprobación de 26 Bonos extraordinarios en el proyecto Los Cedros, por medio de Coocique R.L.

Se conoce el oficio GG-ME-0643-2010 del 03 de mayo de 2010, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0731-2010 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coocique R.L. para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, veintiséis Bonos de extrema necesidad y erradicación de precarios para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Los Cedros, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de Puntarenas.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, destacando que la solicitud ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Departamento Técnico, los que finalmente recomiendan aprobar la propuesta presentada por la Entidad Autorizada, por un monto total de €307.485.695,00, el cual incluye los respectivos gastos de formalización, para viviendas de 42,00 m² y lotes con áreas que van de los 144,00 m² a los 287,00 m².

Además indica que la Dirección FOSUVI revisó los expedientes de las familias y verificó el cumplimiento de todos los requisitos, e igualmente analizó el precio de las soluciones, determinándose sobre esto último un precio menor en varios casos que el propuesto por

1 el vendedor y por lo tanto se le solicitó disminuir el monto de las opciones de compra-
2 venta y aceptar el precio recomendado por el Departamento Técnico, lo cual fue acogido
3 por el vendedor y en consecuencia no se encuentra inconveniente en aprobar las 26
4 operaciones.

5
6 Concluida la presentación del informe, la Directora Calderón Solano manifiesta su voto en
7 contra de la recomendación de la Administración, argumentando que el 54% de las
8 familias están compuestas por únicamente dos miembros, sumado esto a la limitación de
9 recursos disponibles del FOSUVI, la cantidad de proyectos que están pendientes de
10 atender con familias mucho más numerosas, y el costo elevado de las soluciones, el cual
11 es prácticamente el mismo de los casos que se han aprobado en otras oportunidades con
12 alcantarillado y planta de tratamiento.

13
14 De esta forma, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de
15 los funcionarios presentes, la Junta Directiva –con el voto negativo de la Directora
16 Calderón Solano por las razones antes apuntadas– resuelve acoger la recomendación de
17 la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

18
19 **ACUERDO #3:**

20 **Considerando:**

21 **Primero:** Que mediante el oficio UV-54-2010 Coocique R.L. presenta solicitud para
22 tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
23 Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas
24 en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 26 Bonos de
25 extrema necesidad y erradicación de precarios para compra de vivienda existente, en el
26 proyecto de vivienda Los Cedros, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de
27 Puntarenas.

28
29 **Segundo:** Que mediante los oficios DF-DT-IN-0195-2010 y DF-OF-0731-2010 –los cuales
30 son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0643-2010 del 03 de mayo de
31 2010– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la
32 solicitud de Coocique R.L. y con base en la documentación presentada por la Entidad y
33 los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha
34 cooperativa bajo las condiciones señaladas por el Departamento Técnico del FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-OF-0731-2010 y DF-DT-IN-0195-2010.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veintiséis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto Los Cedros, ubicado en el distrito Lepanto del cantón y provincia de Puntarenas, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y en precario. Lo anterior, actuando Coocique R.L. como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan veintiséis Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (c)	Gastos de Formalización (c)	Monto del Bono (c)
Núñez Juárez Júnior	6-0336-0848	6-172365-000	11.368.000,00	222.309,94	11.590.310,00
Gutiérrez Reyes María Francisca	6-0177-0436	6-172366-000	11.424.000,00	223.014,34	11.647.014,00
Gómez Gómez Ismael	6-0097-1061	6-172367-000	11.284.000,00	224.775,35	11.508.775,00
Calderón Marín José Alonso	5-0350-0931	6-172368-000	11.872.000,00	228.649,56	12.100.650,00
Miranda Lagos Haydee	6-0264-0567	6-172370-000	10.752.000,00	214.561,51	10.966.562,00
Meza Rodríguez Carol Tatiana	7-0174-0072	6-172372-000	11.088.000,00	218.787,92	11.306.788,00
Guzmán Corea Xinia María	155880528 5625	6-172374-000	12.000.000,00	230.259,62	12.230.260,00
Espinoza Matarrita Marcos Adolfo	5-0329-0275	6-172375-000	12.000.000,00	230.259,62	12.230.260,00
Ugarte Villalobos Grettel María	5-0361-0074	6-172377-000	11.032.000,00	218.083,52	11.250.084,00
Reyes Reyes Viviana de los Angeles	5-0348-0887	6-172379-000	11.032.000,00	218.083,52	11.250.084,00
Calderón Céspedes Harry Antonio	1-1049-0503	6-172380-000	12.000.000,00	230.259,62	12.230.260,00
Herrera Gutiérrez Yajaira	1-1200-0767	6-172381-000	12.000.000,00	230.259,62	12.230.260,00
Eras Villalobos Wilson Antonio	6-0312-0070	6-172382-000	11.788.000,00	227.592,96	12.015.593,00
Gómez Reyes Félix Ángel	6-0261-0335	6-171137-000	11.816.000,00	227.945,16	12.043.945,00
Carranza Casanova Marianela	1-1324-0540	6-171138-000	11.564.000,00	222.662,14	11.786.662,00
Gómez Gómez José Cesario	6-0111-0556	6-171139-000	11.396.000,00	222.662,14	11.618.662,00
Aguirre Elizondo Kimberly Viviana	5-0378-0517	6-171140-000	11.984.000,00	230.058,36	12.214.058,00
Rodríguez Gómez Gerardo Enrique	6-0295-0529	6-171141-000	11.984.000,00	230.058,36	12.214.058,00
Campos Gutiérrez Edrei Jael	6-0341-0348	6-171142-000	11.984.000,00	230.058,36	12.214.058,00
Madrigal Reyes Marjorie	5-0370-0028	6-171143-000	12.000.000,00	230.259,62	12.230.260,00
Arias Jiménez Denia Maria	2-0384-0384	6-171144-000	12.000.000,00	230.259,62	12.230.260,00
Solano Chaves Anthony	5-0352-0792	6-171145-000	11.872.000,00	228.649,56	12.100.650,00
Martínez Sandi Gelber Gerardo	6-0168-0386	6-171146-000	11.816.000,00	227.945,16	12.043.945,00
Aguirre Guadamuz Silvia Pamela	1-1326-0717	6-171147-000	11.564.000,00	224.775,35	11.788.775,00
Arias Rojas Karla Dayana	5-0378-0836	6-171149-000	11.144.000,00	219.472,33	11.363.492,00
Miranda Ovares Nathalia Andrea	1-1454-0798	6-171151-000	10.864.000,00	215.970,31	11.079.970,00

1 **3)** Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la
2 formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas
3 con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4
5 **4)** Todas las hipotecas deberán cancelarse de antes o en el mismo acto de la
6 formalización del Bono Familiar de Vivienda, debiendo asumir el vendedor la totalidad de
7 los costos asociados a este acto.

8 **Acuerdo por Mayoría y Firme.-**

9 -----

10
11 **ARTÍCULO SEXTO: Solicitud de aprobación de 23 Bonos extraordinarios en el**
12 **proyecto Villa Bonita, por medio de la Fundación Costa Rica**
13 **- Canadá**
14

15 Se conoce el oficio GG-ME-0651-2010 del 03 de mayo de 2010, mediante el cual, la
16 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0736-2010 de la Dirección FOSUVI,
17 referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la
18 Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del
19 Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y bajo los lineamientos para financiar la
20 compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave
21 en mano”–, veintitrés Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en
22 el proyecto de vivienda Villa Bonita, ubicado en el distrito La Alegría del cantón de
23 Siquirres, provincia de Limón.

24
25 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, destacando que
26 la solicitud ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Unidad Técnica,
27 las que finalmente recomiendan aprobar la propuesta presentada por la Entidad
28 Autorizada, por un monto total de ₡280.394.438,00, el cual incluye los respectivos gastos
29 de formalización, para viviendas de 42,00 m² y lotes con áreas que van de los 140,00 m² a
30 los 240,00 m².

31
32 Además indica que la Dirección FOSUVI revisó los expedientes de las familias y verificó el
33 cumplimiento de todos los requisitos, lo mismo que analizó el precio de las soluciones,
34 determinándose sobre esto último un precio menor en varios casos que el propuesto por

1 el vendedor y por lo tanto se le solicitó disminuir el monto de las opciones de compra-
2 venta y aceptar el precio recomendado por el Departamento Técnico, lo cual fue acogido
3 por el vendedor y en consecuencia no se encuentra inconveniente en aprobar las
4 operaciones.

5
6 Sobre esto último, hace énfasis en que los precios unitarios recomendados, son los
7 mismos que los presentados y aprobados en los otros casos que anteriormente se han
8 aprobado de este proyecto.

9
10 No obstante, hace ver que hoy se recibió una nota urgente del Instituto Nacional de las
11 Mujeres (INAMU), indicando que por razones de aparente violencia familiar se está
12 desintegrando el núcleo familiar que encabeza el señor Jordin Francisco Ureña Sánchez,
13 y por ello se solicita excluir de este grupo a dicho beneficiario, hasta que se resuelva lo
14 que procede en este caso.

15
16 Concluido el análisis del informe y no habiendo objeciones de los señores Directores ni
17 por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la
18 Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

19
20 **ACUERDO #4:**

21 **Considerando:**

22 **Primero:** Que mediante el oficio FVR-GO-201-2010 la Fundación para la Vivienda Rural
23 Costa Rica – Canadá, presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley
24 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para
25 financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la
26 modalidad “llave en mano”–, veintitrés Bonos de extrema necesidad para compra de
27 vivienda existente en el proyecto de vivienda Villa Bonita, ubicado en el distrito La Alegría
28 del cantón de Siquirres, provincia de Limón.

29
30 **Segundo:** Que mediante los oficios DF-DT-IN-0207-2010 y DF-OF-0736-2010 –los cuales
31 son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0651-2010 del 03 de mayo de
32 2010– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la
33 solicitud de la Fundación y con base en la documentación presentada y los estudios

realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha Entidad bajo las condiciones señaladas por el Departamento Técnico del FOSUVI.

Tercero: Que no obstante lo anterior, en la presente sesión la Directora del FOSUVI solicita excluir el caso de la familia que encabeza el señor Jordin Francisco Ureña Sánchez, cédula N° 1-1410-0902, dado que según información recibida hoy por parte del INAMU, el núcleo familiar se está desintegrando.

Cuarto: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-OF-0736-2010 y DF-DT-IN-0207-2010.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veintidós operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto Villa Bonita, ubicado en el distrito La Alegría del cantón de Siquirres, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan veintidós Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (c)	Gastos de Formalización (c)	Monto del Bono (c)
Barrantes Hidalgo Lionel	301380334	7-36999-000	12.385.246,86	223.030,02	12.608.277,00
Calvo Morales Yorleny Patricia	303460930	7-36999-000	12.817.246,86	228.463,99	13.045.711,00
Rivera Marín Gabriela Ester	701130418	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Fallas Fallas Lady Patricia	108030622	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Leiva Fonseca María Isabel	204760840	7-36999-000	12.205.246,86	220.765,87	12.426.013,00
Solano Seas Eduardo Enrique	303930704	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Núñez Torres William	303250107	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Selva Marín Elieth	701280752	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Hernández Blandon Jairo	701540314	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Matarrita Díaz Omar	500910181	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Fuentes Navarro María	301520053	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Mena Varela Mauricio	155807006520	7-36999-000	12.709.246,86	227.105,50	12.936.352,00
Ávila Chinchilla Mauren	207850587	7-36999-000	12.817.246,86	228.463,99	13.045.711,00
Zúñiga Espinoza Tais	112760514	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Madrigal Araya Karla Vanessa	111790450	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Guadamuz Fajardo Yadira	155800822320	7-36999-000	12.817.246,86	228.463,99	13.045.711,00

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Cordero Sanchez Lilliam Aneth	110290457	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
De la O Gómez Ivania	701360045	7-36999-000	12.817.246,86	228.463,99	13.045.711,00
Blanco Salazar Javier	201880701	7-36999-000	12.349.246,86	222.577,19	12.571.824,00
Avila Vargas Cinthia Cecilia	602340888	7-36999-000	11.629.246,86	213.520,59	11.842.767,00
Róman Picado Luis Jhoan	701640566	7-36999-000	11.629.246,86	227.105,50	11.856.352,00
Cortés Mora Yerilin Gabriela	701790925	7-36999-000	11.629.246,86	227.558,33	11.856.805,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO SÉTIMO: Solicitud de aprobación de 5 Bonos extraordinarios en el proyecto Villa Tiberias, por medio de Coocique R.L.

Se conoce el oficio GG-ME-0652-2010 del 03 de mayo de 2010, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0739-2010 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coocique R.L. para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, cinco Bonos de extrema necesidad y erradicación de precarios, para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Villa Tiberias, ubicado en el distrito Puerto Viejo del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que la solicitud ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Unidad Técnica, las que finalmente recomiendan autorizar la aprobación de la propuesta presentada por la Entidad Autorizada, por un monto total de ¢57.506.746,00, que incluye los respectivos gastos de formalización, para viviendas de 42,00 m² y lotes que van desde los 140,58 m² a los 248,83 m².

Adicionalmente hace ver que se comprobó el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias, así como de los requerimientos para el trámite de casos bajo la modalidad

1 “llave en mano”, haciendo énfasis en las familias fueron afectadas por el terremoto de
2 Cinchona y fueron debidamente calificadas por la Comisión Nacional de Prevención de
3 Riesgos y Atención de Emergencias.

4
5 Por otro lado indica que se analizó el precio de las soluciones, determinándose un precio
6 menor que el propuesto por el vendedor y por lo tanto se le solicitó disminuir el monto de
7 las opciones de compra-venta y aceptar el precio recomendado por el Departamento
8 Técnico, lo cual fue acogido por el vendedor y en consecuencia no se encuentra
9 inconveniente en aprobar las cinco operaciones.

10
11 Seguidamente y a raíz de una inquietud de la Directora Calderón Solano sobre el
12 incremento de casi ¢200 mil entre éstos y los casos aprobados la semana anterior, el
13 ingeniero Jiménez Mata explica que el aumento se debe a que el área promedio de estos
14 nuevos casos (203,81 m²) es significativamente mayor al área promedio de los subsidios
15 aprobados la semana pasada (181,80 m²).

16
17 De esta forma, no habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de
18 los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la
19 Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

20
21 **ACUERDO #5:**

22 **Considerando:**

23 **Primero:** Que mediante el oficio UV-65-2010 Coocique R.L. presenta solicitud para
24 tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
25 Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas
26 en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, cinco Bonos de
27 extrema necesidad y atención de emergencias, para compra de vivienda existente en el
28 proyecto de vivienda Villa Tiberias, ubicado en el distrito Puerto Viejo del cantón de
29 Sarapiquí, provincia de Heredia.

30
31 **Segundo:** Que mediante los oficios DF-DT-IN-0211-2010 y DF-OF-0739-2010 –los cuales
32 son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0652-2010 del 03 de mayo del
33 año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre
34 la solicitud de Coocique R.L. y con base en la documentación presentada por la Entidad y

los estudios técnicos realizados, recomienda acoger la solicitud de dicha cooperativa, bajo las condiciones señaladas en el citado informe de la Dirección FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0739-2010.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, cinco operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Villa Tiberias, ubicado en el distrito Puerto Viejo del cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y que son damnificadas del terremoto de Cinchona del mes de enero de 2009. Lo anterior, actuando Coocique R.L. como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan cinco Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Monto opción de compra (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Abarca Serrano Lidia Irma	4-166253-000	305290398	12.128.942,13	244.471,72	12.373.414,00
Campos Gaitán José Guadalupe	4-166295-000	155811622701	11.859.831,88	241.086,69	12.100.919,00
Hidalgo Lizano Rafael Eduardo	4-166296-000	204180649	11.404.454,75	235.358,68	11.639.813,00
González Icabalceta Abinel	4-166255-000	155801746324	10.921.694,25	229.286,22	11.150.980,00
Navarro Fletes Álvaro de Córdoba	4-178424-000	800860906	10.023.630,00	217.989,81	10.241.620,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitud de aprobación de 3 Bonos extraordinarios en el proyecto Condominio Vista Zurquí, por medio de la Mutual Cartago

Se conoce el oficio GG-ME-0658-2010 del 04 de mayo de 2010, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0756-2010 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, tres Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Condominio Vista Zurquí, ubicado en el distrito Trinidad del cantón de Moravia, provincia de San José.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que la solicitud ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Departamento Técnico, los que finalmente recomiendan autorizar la aprobación de la propuesta presentada por la Entidad Autorizada, por un monto total de ¢37.804.110,00, que incluye los respectivos gastos de formalización, para dos viviendas de 42,00 m² y una 53,40 m², y lotes de 106,15 m² cada uno.

Adicionalmente hace ver que se comprobó el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias, haciendo énfasis en que las familias ya viven en las viviendas bajo convenio de comodato, toda vez que habitaban en ranchos y el IMAS requirió su pronta ubicación, ofreciendo para ello un monto de ¢2 millones como aporte para cada caso.

Por otro lado indica que se analizó el precio de las soluciones, determinándose un precio menor que el propuesto por el vendedor en dos casos y por lo tanto se le solicitó disminuir el monto de las opciones de compra-venta y aceptar el precio recomendado por el Departamento Técnico, lo cual fue acogido por el vendedor y en consecuencia no se encuentra inconveniente en aprobar las tres operaciones.

De esta forma, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO #6:**Considerando:**

Primero: Que la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) ha presentado solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)–, tres Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto Condominio Villa Zurquí, ubicado en el distrito Trinidad del cantón de Moravia, provincia de San José.

Segundo: Que mediante el oficio DF-OF-0756-2010 del 04 de mayo de 2010 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0658-2010 de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios técnicos realizados, recomienda acoger la solicitud de dicha mutual bajo las condiciones señaladas en el citado informe de la Dirección FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-0756-2010.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Condominio Villa Zurquí, ubicado en el distrito Trinidad del cantón de Moravia, provincia de San José, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan tres Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Propiedad Folio N°	N° de Cédula	Monto opción de compra (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Cristin Jiménez Waterhouse	1-00023197-F-000	401660363	12.096.771,00	266.085,64	12.362.857,00
Maikol Chavarría Chacón	1-00023198-F-000	112200025	12.800.000,00	278.396,41	13.078.396,00
Juan José Quirós Herrera	1-00023199-F-000	104750462	12.096.771,00	266.085,64	12.362.857,00

1 **3)** Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la
2 formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas
3 con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4
5 **4)** Adicionalmente deberá velar la Entidad Autorizada porque en el acto de formalización
6 del Bono Familiar de Vivienda, sin que tome nota el Registro Público, tanto el señor Juan
7 José Quirós Herrera como la señora María del Carmen Esquivel Ávila, manifiesten que
8 tienen conocimiento y aceptan la declaración de inhabilitación de sus derechos en la
9 propiedad no apta para construcción, bajo el folio real 2-96361, por lo que aceptan y se
10 comprometen a no disponer de esta finca para construcciones o edificaciones de ningún
11 tipo.

12 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

13 -----
14

15 **ARTÍCULO NOVENO: Solicitud de la Fundación Costa Rica – Canadá para sustituir**
16 **un beneficiario del proyecto Cerro Verde**

17
18 Se conoce el oficio GG-ME-0659-2010 del 04 de mayo de 2010, mediante el cual, la
19 Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0733-2010 de la Dirección FOSUVI,
20 referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la
21 Vivienda Rural Costa Rica - Canadá, para sustituir un beneficiario del proyecto Cerro
22 Verde, ubicado en el distrito y cantón de Paraíso, provincia de Cartago, y financiado al
23 amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según
24 consta en el acuerdo número 2 de la sesión 21-2009 del 16 de marzo de 2009.

25
26 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis
27 en que el cambio propuesto se debe a que el beneficiario original ya recibió un Bono
28 Familiar de Vivienda, y además la Fundación Costa Rica - Canadá ha certificado que los
29 miembros del nuevo núcleo familiar cumplen con lo establecido en artículo 23 del
30 "Reglamento sobre opciones de financiamiento en el corto y en el largo plazo para
31 proyectos de vivienda, con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda del Artículo
32 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (erradicación de tugurios y
33 casos de emergencia)"; razón por la cual se recomienda su aprobación.

34

1 Concluida la exposición del informe de la Administración y no habiendo objeciones de los
2 señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la
3 recomendación de la Dirección FOSUVI y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

4
5 **ACUERDO #7:**

6 **Considerando:**

7 **Primero:** Que mediante el acuerdo número 2 de la sesión 21-2009 del 16 de marzo de
8 2009, esta Junta Directiva otorgó a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica –
9 Canadá (en adelante FVR) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero
10 Nacional para la Vivienda (SFNV) y del artículo 66 Bis del Reglamento de Operaciones
11 del SFNV– el financiamiento solicitado para el desarrollo del proyecto Cerro Verde,
12 ubicado en el distrito y cantón de Paraíso, provincia de Cartago.

13
14 **Segundo:** Que por medio de la nota FVR-PMO-143-2010 del 29 de abril de 2010, la FVR
15 solicita la autorización de este Banco para sustituir un beneficiario del citado proyecto de
16 vivienda, en virtud de que la familia original ya había sido beneficiada con el Bono Familiar
17 de Vivienda.

18
19 **Tercero:** Que por medio del oficio DF-OF-0733-2010 del 04 de mayo de 2010 –el cual es
20 avalado en todos sus extremos por la Gerencia General con la nota GG-ME-0659-2010 de
21 esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la
22 solicitud de la FVR y en éste se recomienda autorizar el cambio requerido, señalando,
23 entre otras cosas, que la Entidad Autorizada ha certificado que los miembros del nuevo
24 núcleo familiar cumplen a satisfacción con lo establecido en el artículo 23 del *“Reglamento*
25 *sobre opciones de financiamiento en el corto y en el largo plazo para proyectos de*
26 *vivienda, con recursos del Fondo de Subsidio para la Vivienda del artículo 59 de la Ley del*
27 *Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Erradicación de tugurios y casos de*
28 *emergencia)”*.

29
30 **Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de
31 la Administración y en consecuencia lo que procede es autorizar el cambio indicado en el
32 informe DF-OF-0733-2010 de la Dirección FOSUVI.

33

34

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar la sustitución de un beneficiario del proyecto Cerro Verde, de conformidad con el siguiente detalle:

Situación original	Cédula	Nuevo jefe de familia	Cédula
Castillo Olivares María del Carmen	303300432	Cordero Centeno David	110820322

2) En lo indicado, téngase por modificado el acuerdo número 2 de la sesión 21-2009 del 16 de marzo de 2009.

3) Se instruye a la Administración para que verifique que la Entidad Autorizada tenga debidamente documentadas, en el expediente de la familia, las razones por las cuales se justifica el cambio autorizado mediante el presente acuerdo.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Informe de la Auditoría Interna sobre denuncia presentada por un beneficiario del proyecto Los Pioneros

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión la licenciada Camacho Murillo y el ingeniero Jiménez Mata.

Se conoce el oficio AI-OF-063-2010 del 26 de abril de 2010, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 7 de la sesión 09-2010 del 01 de febrero del año en curso, la Auditoría Interna remite el informe AI-T-008-2010, referido a los resultados de la denuncia presentada por un beneficiario del proyecto Los Pioneros, ubicado en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas.

El licenciado Sibaja Garbanzo expone los resultados de dicho estudio, explicando inicialmente que el objetivo consistió en atender la denuncia que efectuó un beneficiario con respecto a la venta de una de las viviendas y sobre lo cual se pudo determinar que aunque en efecto la vivienda no está habitada por la familia beneficiaria, no se pudo constatar que las personas que la habitan la hayan obtenido por medio de alquiler o compra.

Añade que como producto de este estudio, se han emitido las siguientes recomendaciones a la Gerencia General y a la Dirección FOSUVI: a) establecer un plan de acción tendiente a lograr que se levante la Orden Sanitaria que pesa sobre las veinte viviendas del proyecto, con el fin último de continuar el proceso de reasignación de viviendas, formalización de Bonos y liquidación del proyecto; y b) realizar gestiones para que la casa N° 39 sea habitada por el beneficiario original, o en su defecto se procede con lo establecido en el artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y el artículo 71 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Luego de varios comentarios al respecto, la Junta Directiva concuerda en que lo procedente es dar por conocido el referido informe de la Auditoría Interna y girar instrucciones a la Administración para que ejecute las recomendaciones correspondientes.

En consecuencia, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO #8:

Dar por conocido el oficio AI-OF-063-2010 del 26 de abril de 2010, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo número 7 de la sesión 09-2010 del 01 de febrero del año en curso, la Auditoría Interna remite el informe AI-T-008-2010, referido a los resultados de la denuncia presentada por un beneficiario del proyecto Los Pioneros, ubicado en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas.

Al respecto, se instruye a la Administración para que de inmediato proceda a ejecutar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en dicho estudio, a saber: a) establecer un plan de acción tendiente a lograr que se levante la Orden Sanitaria que pesa sobre las veinte viviendas del proyecto, con el fin último de continuar el proceso de reasignación de viviendas, formalización de Bonos y liquidación del proyecto; y b) realizar gestiones para que la casa N° 39 sea habitada por el beneficiario original, o en su defecto se procede con lo establecido en el artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y el artículo 71 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Informe de ejecución del Plan Estratégico de Tecnología de Información al 28 de febrero de 2010

Se conoce el oficio GG-ME-0599-2010 del 23 de abril de 2010, mediante el cual, la Gerencia General remite la nota CDTI-OF-001-2010 del Comité de Tecnología de Información, al que se adjunta el informe de ejecución del Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) al 28 de febrero de 2010, según fue conocido y aprobado por ese Comité en su sesión N° 004-2010 del pasado 17 de marzo.

Para exponer los alcances de dicho documento y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Mauricio Chaves Cruz, jefe del Departamento de Tecnología de Información (TI), quien inicialmente presenta un esquema (por orden de importancia) de las áreas que apoyando TI, desglosando los proyectos por área y el resultado porcentual de la ejecución de esos proyectos.

En este sentido, hace ver que se trata de siete áreas de importancia en las que se tienen en total 26 proyectos, para un porcentaje total de ejecución de un 92% al pasado mes de febrero.

Seguidamente se refiere a los aspectos más relevantes de cada uno de los proyectos por área, destacando –a raíz de una consulta de la Directora Presidenta– que la atención de este plan estratégico no tiene mucha relación con las actividades que en materia de TI se contemplan en el plan de acción presentado a la SUGEF (y las cuales reconoce que algunas tienen un grado de cumplimiento bajo), pues en este segundo plan se contemplan acciones muy específicas que no necesariamente se relacionan con el PETI.

En virtud de lo anterior, la Directora Presidenta opina que este informe sobre el cumplimiento del PETI debe presentarse en forma integral, esto es, incluyendo información sobre el grado de atención del plan de acción presentado a la SUGEF y del plan para cumplir las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Por otra parte comentan varios señores Directores sobre la inconveniencia de presentar un promedio simple para determinar el porcentaje de cumplimiento del plan estratégico al

1 mes de febrero, pues ese procedimiento es altamente sesgado al considerar acciones que
2 tienen un grado de cumplimiento mayor al 100% y al considerar como iguales todas las
3 acciones, cuando es claro que unas de ellas tienen una importancia relativa mucho mayor
4 que otras.

5
6 Y en este sentido, solicita la Directora Presidenta –secundada luego por el Director
7 Vargas Baldares– que se replanteen los porcentajes de ejecución de cada uno de los
8 proyectos y que además se amplíe el informe con los datos de ejecución del plan de
9 acción presentado a la SUGEF en materia de Tecnología de Información, así como un
10 detalle del cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

11
12 En esta misma dirección se pronuncia la Directora Gutiérrez Villafuerte, quien hace ver
13 que en el Comité de Tecnología de Información ha reiterado que la labor de Tecnología
14 de Información debe verse en forma integral y no en partes, pues también se ha visto que
15 los proyectos se han venido posponiendo y ello no significa que se estén cumpliendo en
16 forma oportuna.

17
18 Por otra parte, la Directora Calderón Solano manifiesta su preocupación por el atraso en
19 la implementación del INFOSIG, señalando que ante el reiterado incumplimiento por parte
20 del proveedor lo que debe hacerse es tomar acciones legales para rescindir el contrato y
21 buscar la forma de terminar el sistema.

22
23 Al respecto, el licenciado Chaves Cruz afirma que en efecto ha sido un problema concluir
24 el proyecto con el proveedor que está contratado. Sin embargo, hace ver que el sistema
25 ya viene funcionando aunque no con todo su potencial y el proveedor se comprometió a
26 concluir el sistema, como fecha límite, durante la tercera semana de mayo. Agrega el
27 señor Subgerente Financiero que ha girado instrucciones para que si al término de la
28 tercera semana de mayo el proveedor no ha cumplido con su obligación, se tomen las
29 acciones legales correspondientes.

30
31 Finalmente y de conformidad con el análisis realizado, la Junta Directiva toma el siguiente
32 acuerdo:

33

ACUERDO #9:

Dar por conocido el oficio GG-ME-0599-2010 del 23 de abril de 2010, mediante el cual, la Gerencia General remite la nota CDTI-OF-001-2010 del Comité de Tecnología de Información, al que se adjunta el informe de ejecución del Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) al 28 de febrero de 2010, según fue conocido y aprobado por ese Comité en su sesión N° 004-2010 del pasado 17 de marzo.

Al respecto, se solicita a la Administración que replantee los porcentajes de ejecución de cada uno de los proyectos contenidos en el PETI, con el fin de evitar los resultados sesgados que se producen al considerar acciones que tienen un grado de cumplimiento mayor al 100% y al considerar como iguales todas las acciones, cuando es claro que unas de ellas tienen una importancia relativa mucho mayor que otras.

Adicionalmente se solicita a la Administración que esta información corregida se presente nuevamente a este Órgano Colegiado junto con los datos de ejecución del plan de acción presentado a la SUGEF en materia de Tecnología de Información, así como un detalle del cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna por parte de TI.

Acuerdo Unánime y Firme.-

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.
